

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**(DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO)**

**1. 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio especializado de Soporte e Implementación de Sistemas e Infraestructura Tecnológica para la Dirección de Bienestar Universitario (DBU).

**2. BASE LEGAL:**

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto Universitario – UNAS, aprobado con Resolución N° 308-2023-R-UNAS.
- Ley No 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias.
- Directiva interna de la Universidad Nacional Agraria de la Selva sobre Contratación de bienes y servicios para montos menores o iguales a ocho (8) UIT, vigente.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

Garantizar la operatividad, continuidad, mantenimiento evolutivo y soporte especializado de los sistemas tecnológicos de la Dirección de Bienestar Universitario, asegurando la disponibilidad, integración y correcto funcionamiento de las plataformas digitales que soportan la atención de los estudiantes en los procesos académicos vigentes.

**4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Brindar soporte técnico especializado en el desarrollo, mantenimiento evolutivo, integración de servicios API y administración de infraestructura tecnológica, garantizando la interoperabilidad, seguridad, disponibilidad y trazabilidad de los sistemas de la Dirección de Bienestar Universitario.

**5. ALCANCE DEL SERVICIO (ACTIVIDADES DEL SERVICIO)**

1. Desarrollo Evolutivo de Software: Programar, optimizar y mantener la Plataforma de Bienestar Universitario, que comprende los módulos de Residencias, Solicitudes, Convocatorias y Perfiles de Estudiante por semestre, asegurando su funcionalidad y escalabilidad.
2. Mantenimiento y Mejora de Sistemas Médicos: Realizar mantenimiento, ajustes funcionales y despliegue de los sistemas de Odontología, Enfermería y Medicina, desarrollados en servicios backend (Golang), garantizando su integración con el frontend institucional.
3. Gestión de Aplicaciones Multitecnología: Administrar y dar soporte a soluciones desarrolladas en PHP, Golang, Angular y Java 8, incluyendo el sistema de comedor universitario, asegurando su operatividad.
4. Participación en Nuevos Desarrollos: Participar en el diseño e implementación de nuevos módulos institucionales, como el sistema de gestión de medicamentos para el área de Farmacia, alineado a la arquitectura

- tecnológica existente.
5. Brindar orientación técnica, revisión y seguimiento a practicantes o personal en formación en el desarrollo de soluciones tecnológicas institucionales, asegurando la aplicación de buenas prácticas de desarrollo, estándares de calidad y su correcta integración con la arquitectura existente.
  6. Integración de Servicios Externos: Implementar y mantener la integración con servicios externos como RENIEC mediante consumo de APIs para validación de identidad.
  7. Gestión de Interoperabilidad Interna: Gestionar la comunicación entre sistemas institucionales mediante APIs REST, asegurando la sincronización de datos.
  8. Arquitectura y Despliegue (DevOps): Gestionar el despliegue de aplicaciones en servidores y contenedores, coordinando configuraciones con el web máster y asegurando la disponibilidad de los sistemas.
  9. Gestión y Optimización de Bases de Datos: Supervisar la integridad de la información, corregir inconsistencias y asegurar la persistencia de datos.
  10. Automatización de Procesos: Implementar lógica de negocio y validaciones automáticas en convocatorias y procesos de registro.
  11. Soporte Técnico Especializado: Brindar soporte técnico de segundo nivel para incidencias relacionadas con software, bases de datos, APIs y conectividad.
  12. Coordinación Técnica Institucional: Coordinar con la Oficina de Tecnologías de la Información OTIC y el web máster para la gestión de infraestructura, dominios y seguridad.
13. Evaluación, verificación y consolidación de beneficiarios de la Residencia y del Comedor Universitario del semestre académico 2026-I, incluyendo el registro de código, DNI, apellidos y nombres, escuela profesional, tipo de beneficiario e importe mensual a pagar, de acuerdo con el calendario académico 2026-I.
14. Y otras actividades complementarias que le sean asignadas por la Dirección de Bienestar Universitario, en el marco de sus funciones.

6. PRODUCTOS / ENTREGABLES

Informe mensual de actividades realizadas

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del servicio se realizará a partir de la notificación de la Orden de Servicio, según detalle (abril, mayo y junio):

**Primer entregable** : S/. 2,000.00

**Segundo entregable** : S/. 1,500.00

**Tercer entregable** : S/, 1,500.00

8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Agraria de la Selva – Tingo María.

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

**Estudiante del último ciclo de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas (FIIS).**

- Registro Nacional de Proveedores (RNP), en caso la propuesta económica supere una (1) UIT.
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI) asociado al número de RUC. RUC vigente.
- Presentar las siguientes declaraciones juradas simples:
  - No contar con antecedentes penales ni policiales.
  - No tener vínculo de parentesco o afinidad con trabajadores de la Entidad.
  - No laborar ni percibir remuneración en otra institución pública.
  - No estar impedido ni inhabilitado para contratar con el Estado.
  - No figurar en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despidos (RNSDD).

**Conocimientos en:**

- Desarrollo de software (Backend y Frontend).
- Gestión y optimización de bases de datos.
- Consumo e integración de servicios API (REST/JSON).
- Administración básica de servidores y despliegue de aplicaciones.
- Manejo de entornos multitecnología (PHP, Golang, Angular y Java).

**Competencias:**

- Capacidad de análisis y resolución de problemas técnicos.
- Trabajo en equipo en entornos de desarrollo.
- Responsabilidad y cumplimiento de entregables.
- Comunicación efectiva en entornos técnicos.
- Manejo adecuado de información confidencial.

**10. FORMA DE PAGO**

El pago por la prestación del servicio se realizará mensualmente, previa presentación de su entregable, por el monto de 2,000.00, EL PRIMER ENTREGABLE Y LOS 2 ULTIMOS ENTREGABLES S/, 1,500.0 POR CADA UNO

Los Recibos por Honorarios se emitirán en moneda nacional a nombre de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, con todos los requisitos exigidos por la SUNAT.

En caso de que "EL CONTRATADO" cuente con autorización de suspensión del Impuesto a la Renta, debe adjuntar el formulario emitido por la SUNAT.

**11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La supervisión y conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección de Bienestar Universitario Y CTIC.

**12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es responsable de la ejecución personal, oportuna y eficiente del servicio contratado, de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia y la normativa vigente.

El proveedor se obliga a cumplir con las actividades y entregables establecidos, asumiendo responsabilidad por la calidad del servicio prestado, así como por los errores u omisiones que pudieran presentarse durante su ejecución, comprometiéndose a subsanar las observaciones formuladas por el área usuaria sin costo adicional para la entidad.

### 13. PENALIDADES

#### PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo}$$

Donde:  $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La aplicación de esta penalidad no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### 14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso, relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización del servicio y una vez que se haya concluido el mismo, (de ser el caso).

### 15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009 -2025 -EF.

#### 16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

**18. DE LOS ADELANTOS:**

La Entidad no otorgará adelantos para la ejecución de la prestación derivado de la presente contratación.

**19. SUBCONTRATACIÓN:**

Se encuentra prohibida la subcontratación de la prestación materia de la presente contratación.

**20. PARTES INTEGRANTES DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:**

La presente Orden de Servicio, está conformado por los Términos de Referencia del Servicio, el requerimiento del área usuaria, la oferta del proveedor, así como todos los documentos derivados de la presente contratación que establezcan obligaciones para las partes.